



VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353-A-2022 – **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Anexo 35316122– MINISTERIO DE SEGURIDAD - GASTOS RESERVADOS**, en el que se tramita la rendición de cuentas sobre Erogaciones sin Discriminar presentada por dicho Ministerio, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 23 de la Ley N° 9292 establece que *“En caso de que el Poder Ejecutivo estuviere o fuese autorizado a realizar gastos de carácter secreto o reservado, deberá remitir directamente al Presidente del Tribunal, para su examen y aprobación, la rendición de cuentas pertinente”*.

II. Que por el Acuerdo N° 1302 el Tribunal reglamentó en general dicha materia, disponiendo que: *“La rendición de cuentas de las partidas de carácter reservado que deben remitir directamente al Tribunal los funcionarios que reciben dichos fondos, deberá instrumentarse mediante los comprobantes respectivos o un resumen conceptual de las erogaciones”*.

III. Que a fs. 4/5 consta el informe general producido por la Dirección de Cuentas respectiva, referido a los aspectos presupuestarios y financieros de la rendición presentada.

IV. Que a fs. 7 y vta. eleva dictamen al respecto la Secretaría Relatora, aconsejando dictar fallo aprobatorio.

V. Que, analizadas estas actuaciones, como así también el resumen conceptual de las erogaciones que obra por separado, el Tribunal considera que corresponde la aprobación de la rendición presentada.

Por ello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a Erogaciones sin Discriminar (gastos reservados), presentada por el Ministerio de Seguridad correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Notifíquese a los responsables, a las actuales autoridades del organismo cuentadante y al señor Fiscal de Estado; agréguese copia de esta resolución en el expediente principal, publíquese en forma abreviada en el Boletín Oficial, dése al Registro de Fallos, resérvese en caja de seguridad del Tribunal la documentación recibida y, cumplido, archívese.

Dr. MARIO FRANCISCO ANGELINI
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. NÉSTOR M. PARÉS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. RICARDO PETTIGNANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. HECTOR DAVID CAPUTTO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dra. LILIANA M. DE LÁZZARO
VOCAL CONTADORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

ANTE MI

Dr. GUSTAVO A. RIERA
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Certifico que las firmas de los sellos que anteceden han sido insertas holográficamente en el documento obrante en el expediente.

Dr. Gustavo A. Barbera - Jefe Dpto. Despacho - Tribunal de Cuentas – Mendoza.
